

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-070-2016-01235-00

Para los fines legales procesales pertinentes y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se rechaza por extemporaneo el recurso de reposición interpuesto por el apoderado del demandado contra el auto que data del 11 de febrero de los corrientes, téngase en cuenta que el mismo no fue allegado dentro de la oportunidad señalada en el artículo 318 del Código General del Proceso, a decir, dentro de los 3 días siguientes a su notificación.

Notifíquese (2),

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

29 SEP 2020

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.

_____ 64 _____

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

